



JG

PROCESO: DECLARATIVO - RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (NIT. 860.003.020-1)
DEMANDADO: NORELYZ RINCON VELASCO (C.C. 60.411.694)
RADICADO: 680014003011-2023-00456-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que, dentro del presente diligenciamiento obra Sentencia de fecha 25 de octubre de 2023, y fue allegado memorial por la parte interesada, de fecha 08/02/2024, en el cual solicitan fijar fecha para llevar a cabo **DILIGENCIA DE RESTITUCION DE INMUEBLE**, toda vez que, la demandada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en sentencia.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se FIJA el día **JUEVES CUATRO (04) DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia de **RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE** ubicado en la **CALLE 45 # 0-172 BARRIO CAMPO HERMOSO – CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOBELO ETAPA 1 TORRE 1 APARTAMENTO 302 del Municipio de Bucaramanga.**

SEGUNDO: Para tal efecto, se designa al Auxiliar de la Justicia **ALEXI MARGOTH BLANCO**, con correo electrónico: blancox@hotmail.com, y se fijan honorarios provisionales por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$350.000,00), los cuales podrán ser modificados según la complejidad de la diligencia; conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: OFÍCIAR por secretaría al Comando de Policía Metropolitana de Bucaramanga, informando lo aquí resuelto para contar con su acompañamiento y apoyo, así como a la **Dra. NANCY PRIETO** apoderada de la entidad demandante y al auxiliar de la justicia; para su puntual asistencia.

CUARTO: OFÍCIAR por secretaría a la demandada **NORELYZ RINCON VELASCO**, comunicando la fecha y hora de la diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ